HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 209

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA REPARACIÓN DE LA VERDAD Y EFECTUR CONTROLES DE RAMAS Y RAÍCES DE LOS ÁRBOLES EN LA CALLE JOSÉ FIGUEROA ALCORTA N° 307, DE LA CIUDAD DE BOULOGNE.-

209

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

48

San Isidro, 28 de Abril de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley General de Pavimentación N° 5.815 de la Provincia de Buenos Aires, los artículos N° 27 y N° 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la problemática causada por las raíces árboles que afectan la senda de la vía pública sobre la calle José Figueroa Alcorta 307, en la ciudad de Boulogne, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. N° 3 de la Ley Provincial N° 5.815 , establece que "los fondos que para el cumplimiento de los fines de la presente ley autorice planes de obras y trabajos, públicos y/o leyes posteriores, se destinarán al pago de pavimentos, veredas y obras complementarias que se construyan y reconstruyan en las plantas urbanas y suburbanas mediante el régimen que establece la presente ley".

Que, según el artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la función deliberativa municipal le corresponde reglamentar la construcción y la conservación de calles, caminos; en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 59 de la Ley antes mencionada, constituyen obras públicas municipales las de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación y veredas.

Que es deber del Municipio velar por el mantenimiento y la seguridad de los espacios públicos, incluyendo las veredas que se encuentran rotas debido a las raíces de los árboles.

Que a su vez, es función del Departamento Ejecutivo garantizar la accesibilidad y el mantenimiento del arbolado urbano público.

Que se solicita la reparación de esta vereda (se adjuntan fotos en anexo), ya que por los árboles que se encuentran allí se ha roto, y con la reparación de la misma se estará protegiendo la seguridad de los y las vecinos de la localidad de Boulogne.

209

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

48

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.-El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien evaluar la posibilidad de realizar las tareas necesarias para reparar la vereda ubicada en la calle José Figueroa Alcorta 307, de la localidad de Boulogne.

Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien efectuar un control de las ramas y las raíces de los árboles ubicados en la mencionada calle, de la ciudad de Boulogne y en caso de ser necesario, se realice la poda y raleo de los mismos.

Artículo 3°.- De forma.

Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 6/05/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 7 de MAYO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 ABR 2026
Hora 13:06
RECIBIDO